



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **1151.20.03.009**

Palmira Valle del **Septiembre 07 de 2017**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS LETREROS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONALES DE CADA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información

General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 1.155.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	O00036
VALOR:	\$ 1.155.000
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	14 DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,
SUPERVISOR:	GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE SECRETARIA



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución educativa busca el mejoramiento físico y la excelente presentación, por lo cual se hace indispensable la identificación con los letreros institucionales de cada sede permitiendo así la personalización y localización de la misma.

Con la adecuación de la infraestructura educativa, se mejora el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de la sede, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS LETREROS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONALES DE CADA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LETREROS INSTITUCIONALES ELABORADOS EN MATERIAL BANNER PARA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: elaborado en fibra Couché plastificado 180 gr, impresión a full color CYMK de 4 x 0 tintas en plotter tipo inyección para lona de 13 oz (BANNER). Mate o brillo por 1440 dpi, con diseño institucional o personalizado, acabado refilado. Además de su adecuada estructura auto soportable para banner, metálica: (Tubería cuadrada 1/2" con accesorios de anclaje, y pintura electrostática para intemperie), para instalación empotrada sobre pared o sobre techo.				
2	• Sede Principal: Requerimiento en tamaño 1,5mt x 1mt.	1	UNIDAD	\$ 350.000	\$ 350.000
3	• Sede Miguel Mercado: Requerimiento en tamaño 1,5mt x 1mt.	1	UNIDAD	\$ 350.000	\$ 350.000
4	• Sede Enelia Rivera: Requerimiento en tamaño 1,5mt x 1mt. Instalación especial con anclaje en el techo ya que no se puede instalar sobre la pared por la altura que tiene.	1	UNIDAD	\$ 455.000	\$ 455.000
TOTAL					\$ 1.155.000
NOTA: 1. Los LETREROS deben ser entregados con su debida instalacion en cada una de las sedes y los materiales para la elaboracion de los LETREROS deben ser de EXCELENTE CALIDAD Y DURABILIDAD GARANTIZANDO MINIMO 18 MESES CON FULL COLOR E INSTALACION.					

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 1.155.000 valor pagadero así 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR PROMEDIO
COTIZACIONES	\$ 1.155.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de 14 DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de legalización.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000036** expedido con fecha de
Septiembre 07 de 2017 por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal
correspondiente **IMPRESOS Y PUBLICACIONES** de \$ **1.155.000**
Valor en Letras UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Rector
Original Firmado